



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

Excmos. Señores.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

#### Subsecretaría

##### AMORTIZACIONES

**Circular.** Con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 1.º de octubre último (D. O. núm. 219), se dá a la amortización la vacante del General de brigada, procedente del Arma de Infantería, D. Plácido Pereyra Morante, fallecido el día 21 del actual, por ser la novena originada directamente en dicha procedencia.

22 de marzo de 1924.

Señor...

##### BAJAS

Participa el Capitán general de la tercera región que falleció en Valencia, el día 21 del actual, el General de brigada, en concepto de disponible, D. Plácido Pereyra Morante.

22 de marzo de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Baleares e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

##### DELEGADOS GUBERNATIVOS

**Circular.** Por resolución de la Presidencia del Directorio Militar, cesa en el cargo de delegado gubernativo del partido judicial de Llerena (Badajoz), el comandante de Infantería D. Benito Cellier Buitrago, siendo sustituido por el de igual empleo del Arma de Caballería D. Luis Leiro de Tejada y Ganzinotto.

22 de marzo de 1924.

Señor...

### DESTINOS

Se nombra ayudante de campo de V. E., al comandante de Caballería D. Rafael López Valenzuela, con destino en el regimiento de Húsares de la Princesa número 19 de dicha Arma.

22 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se nombra ayudante de campo del General de brigada D. Jenaro Gutiérrez Valdecara, Inspector a las Órdenes de V. E., al comandante de ese Instituto D. Fernando de Bonrostro Reynoso, con destino en la Comandancia de Baleares.

22 de marzo de 1924.

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera región y de Baleares e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se destinan a la Meha-la Jalifiana de Melilla número 2, a los tenientes don Celestino Aranguren Bourgon y don Ricardo Pafiero Buceta, los cuales causarán baja en el regimiento de Infantería Navarra núm. 25, batallón expedicionario y regimiento de Cazadores Alcántara, 14.º de Caballería, respectivamente, quedando en situación de «Al servicio del Protectorado», toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la Sección 18.ª del presupuesto del Ministerio de Estado.

22 de marzo de 1924.

Señor Presidente del Directorio Militar.

Señores Alto Comisario y General en Jefe de Ejército de España en África, Capitán general de la cuarta región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### INUTILES

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, causa baja en el Ejército por haber sido declarado inútil y no ser su inutilidad de las comprendidas en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), el soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, Juan Mercado

Higuera, debiendo hacerle dicho Alto Cuerpo el señalamiento de haber pasivo que le corresponda a partir de abril próximo.

22 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Ceuta, Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### MATRIMONIOS

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Isabel González-Trevilla y Santos de Lamedrid, a, comandante de Estado Mayor D. Francisco Montojo Torrontegui.

22 de marzo de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

### PLAN DE HOSPITALIZACION

*Circular.* Se aprueba el plan de hospitalización de la séptima región, que quedará constituido con arreglo al siguiente cuadro.

22 de marzo de 1924.

Señor...

Hospitales	Número de camas			Objeto
	Oficial ..	Tropa ...	Consul-torio ..	
Valladolid.....	12	248	4	Servicios del Tribunal médico y guarniciones de la plaza, Medina del Campo y Zamora
Salamanca (1) ..	8	80	2	Guarnición de la plaza.
Segovia.....	10	60	2	Idem y evacuación general.
Cáceres....	8	80	2	Guarniciones de la plaza, Plasencia y Trujillo, habiendo de evacuar a Madrid.

(1) Habrá de ser fácilmente ampliable con construcciones ligeras en caso de guerra.

### RECOMPENSAS

En vista de la instancia promovida por doña Josefa Pineda, viuda del comandante de Infantería D. Jacinto Jaquotot Alcobendas, en súplica de que se revisase el expediente instruido para el ingreso de su citado esposo en la Real y Militar Orden de San Fernando, por los méritos que aquél contrajo en el combate del día 25 de setiembre del 1920, perteneciendo a las Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4; resultando de dicho expediente de juicio contradictorio que, con ocasión del combate librado el referido día para ocupar y destruir el aduar de Hamma, el comandante Jaquotot, al marcia de dos compañías de dichas fuerzas, avanzó en vanguardia, dando ejemplo de valor y arrojo hasta tomar el citado aduar a la bayoneta, recibiendo un balazo que le produjo una grave herida en el vientre, no obstante lo cual, y desde la camilla en que lo conducían, continuó al mando de sus fuerzas, dando las órdenes oportunas para efectuar el repliegue, hasta su fallecimiento, a consecuencia de la herida; por resolución fecha 20 del actual, oído el parecer del Consejo Supremo de Guerra y Marina, a propuesta del Jefe del Gobierno,

Presidente del Directorio Militar y de acuerdo con éste, se concede al comandante de Infantería D. Jacinto Jaquotot Alcobendas, la Cruz laureada de la Real y Militar Orden de San Fernando.

22 de marzo de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### REPRESENTACIONES

*Circular.* De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se resuelve que la real orden circular de 20 de octubre de 1923 (D. O. número 234), por la que se prohíbe a los Generales, jefes, oficiales y asimilados y clases de tropa de segunda categoría que prestan servicio en Africa, se dediquen a otros asuntos que no sean los militares de sus cargos, no comprende más que al personal que taxativamente señala dicha soberana disposición, la cual no será de aplicación al personal contratado o de cuerpos políticos-militares, que carecen de asimilación militar, más que en el caso de que este personal concorra a subastas o concursos del Estado o de otros Cuerpos y organismos pertenecientes al mismo.

22 de marzo de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho.

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TORRES

### Sección de Infantería

#### DESTINOS

*Circular.* Los suboficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación, pasarán destinados a los Cuerpos que en la misma se expresa, causando alta y baja en la próxima revista de comisario, bien de plantilla o de supernumerario, si en algún caso no hubiera vacante.

22 de marzo de 1924.

Señor...

- D. Julián Vélez Domínguez, del regimiento Isabel II, 32, al del Rey, 1 (art. 7).
- » Tomás Cabello Cano, del batallón de Cazadores Madrid, 2, al regimiento del Rey, 1 (art. 7).
- » Carmelo Martín Ruiz del regimiento Isabel II, 32, al del Príncipe, 3 (art. 7).
- » José García Moleres, del regimiento Galicia, 19, al de la Princesa, 4 (art. 7).
- » Leoncio Lobo García, del regimiento León, 38, al de Saboya, 6 (art. 7).
- » Manuel Hernández Martín, del regimiento La Victoria, 76, al de Saboya, 6 (art. 7).
- » Moisés Castillejo Amarita, del regimiento Constitución, 29, al de Extremadura, 15 (art. 1).
- » José Suárez Santonja, del regimiento San Quintín, 47, al de la Princesa, 4 (art. 7).
- » Diego López Bueno, del regimiento Sicilia, 7, al de Asturias, 31 (art. 7).
- » Enrique Castro Veiga, del regimiento San Fernando, 11, al de Murcia, 37 (art. 7).
- » José Pérez Olanda, del regimiento Guipúzcoa, 53, al de Cuenca, 27 (art. 7).
- » Julián Moratillos Paredes, del batallón de Cazadores Barbastro, 4, al regimiento Cuenca, 27 (art. 7).
- » Facundo Jiménez Primitiva, del batallón de Cazadores Arapiles, 9, al regimiento Constitución, 29 (art. 7).
- » Feliciano García de la Rosa, del batallón montaña Reus, 16 de Cazadores, al regimiento Almansa, 18 (art. 7).

- D. Lucrecio Maestro Perea, del regimiento Tarragona, 78, al de Burgos, 36 (art. 7).
- » Francisco Pérez Montes, del regimiento Inca, 62, al de León, 38 (art. 7).
- » Manuel Berenguer Cabodevilla, del regimiento Mahón, 63, al de Cantabria, 39 (art. 7).
- » Antonio Ruiz Alvarez, del regimiento América, 14, al de Cantabria, 39 (art. 7).
- » José Cantos Martín, del regimiento Zaragoza, 12, al de Alava, 56 (art. 8).
- » José Larraz Mendizábal, del batallón de Cazadores Cataluña, 1, al regimiento Gravelinas, 41 (art. 7).
- » Abelardo Calvo Martínez, del regimiento Mahón, 63, al de Covadonga, 40 (art. 7).
- » José Torres de la Calle, del regimiento Extremadura, 15, al de Pavia, 48 (art. 7).
- » César Herrera Revuelta, del regimiento Burgos, 36, al de Andalucía, 52 (art. 7).
- » Luis Traytor Olier, del regimiento Tarragona, 78, al de Asia, 55 (art. 7).
- » Angel Pacheco Velasco, del batallón montaña Alca de Torres, octavo de Cazadores, al regimiento Tenerife, 64 (art. 1).
- » Daniel Moraleta Jiménez, del regimiento Sicilia, 7, al de Ordenes Militares, 77 (art. 1).
- » Jovino Llopis Ramos, del batallón montaña Estella, 14.º de Cazadores, al regimiento Otumba, 49 (artículo 7).
- » Marcelino Pérez Gutiérrez, del batallón de Cazadores Chiclana, 17, al de Ibiza, 19 (art. 7).
- » Julio Lobo Echemendia, del regimiento Almansa, 18, al batallón montaña Reus, 16.º de Cazadores (artículo 1).
- » Doroteo Muñoz Vallejo, del regimiento Mahón, 63, al batallón de Cazadores montaña Mérida, 13.º de Cazadores (art. 7).
- » Manuel Antifolito Moreno, del regimiento Melilla, 53, al de Gravelinas, 41, conservando el derecho del artículo 7.
- » Francisco Alcocer Manso, del regimiento Asia, 55, a la zona de Gerona, 21 (art. 7).
- » Donato Puente Marco, del batallón de Cazadores Madrid, 2, a la zona de Huesca, 23 (art. 7).
- » Alfonso Jarque Tortajada, del regimiento Mallorca, 13, a la zona de Teruel, 25 (art. 7).
- » Jenaro Sánchez Samper, del regimiento Princesa, 4, a la zona de Ibiza (art. 1).
- » José de Loma Osorio Arcinaga, del regimiento Navarra, 25, a la zona de Lérida, 20 (art. 7).
- » Germán Torres Argiles, del regimiento Vergara, 57, a la zona de Cuenca, 4 (art. 7).
- » Angel Conde Altabe, del regimiento Isabel II, 32, a la zona de Avila, 39 (art. 7).
- » Enrique Bernabé Hernández, del regimiento Sevilla, 33, al Colegio de Huérfanos de María Cristina.
- » Angel Ruiz Ramírez, de la zona del Gerona, 21, al regimiento Serrallo, 69 (arts. 1, 4 y 5).
- » José Vázquez Porland, del regimiento Otumba, 49, al de San Fernando, 11 (arts. 1, 4 y 5).
- » Carlos García Olanier, del regimiento Otumba, 49, al de San Fernando, 11 (arts. 1, 4 y 5).
- » Jesús López Sánchez, del regimiento Cartagena, 70, al de África, 68 (arts. 1, 4 y 5).
- » Francisco Rodríguez Lezama, del regimiento Guadalupe, 20, al de Melilla, 59 (arts. 1, 4, 5 y 7).
- » Antonio Blaya Susarte, del regimiento Cartagena, 70, al de San Fernando, 11 (arts. 1, 4 y 5).
- » Serafín Moreno Sánchez, del regimiento Soria, 9, al batallón de Cazadores Cataluña, 1 (forzoso).
- » Antonio García del Olmo, del regimiento San Marcial, 44, al batallón de Cazadores Tarifa, 5 (forzoso).
- » Víctor Quirós Noa, del regimiento Africa, 68, al batallón de Cazadores Madrid, 2 (arts. 1, 4, 5 y 7).
- » José Pérez González, del regimiento Alava, 56, al batallón de Cazadores Arapiles, 9 (arts. 1, 4 y 5).
- » Antonio González Izquierdo, de la zona de Huesca, 23, al batallón de Cazadores Chiclana, 17 (forzoso).
- » Juan Martín Pérez, del batallón de Cazadores La Palma, 20, al de Madrid, 2 (arts. 1, 4 y 5).

### Destinos a los batallones expedicionarios de los Cuerpos que se expresan

#### Voluntarios

- D. Ramón Ortega Soto, del regimiento Tenerife, 64, al de Extremadura, 15.

#### Forzosos

- D. Antonio Roldán Bencomo, del batallón de Cazadores Gomera Hierro, 23, al regimiento León, 38.
- » Salvador Fernández Sáez de Lejada, supernumerario de la zona Gran Canaria, al regimiento La Victoria, 76.
- » José Ortelles Clausells, de la zona de Lérida, 20, al regimiento Tarragona, 78.
- » Aníbal Lobo Echemendia, del regimiento Almansa, 18, al regimiento Isabel II, 32.
- » Manuel Díaz Otero, supernumerario de la zona de Lugo, 43, al regimiento Isabel II, 32.
- » Alberto Arteaga Bustos, de la zona de Cuenca, 4, al regimiento Guipúzcoa, 53.
- » Andrés Tornero Villa, de la zona de Avila, 39, al regimiento Burgos, 36.
- » Cesáreo López García, de la zona de Teruel, 25, al regimiento América, 14.
- » Florencio Acevedo Fernández, del regimiento Murcia, 37, al de Tarragona, 78.
- » Emilio Ferrero Bolinches, del regimiento Alcántara, 58, al de Vergara, 57.
- » Juan Galindo Simón, del regimiento Almansa, 18, al de Asia, 55.
- » Miguel Moragues Armengor, del regimiento Palma, 61, al de Guadalupe, 20.
- » Antonio Tur Tur, de la zona de Ibiza, al regimiento Otumba, 49.
- » Juan Blanco Rubio, del regimiento Gerona, 22, al de Navarra, 25.
- » Deogracias Pérez Rodríguez, del batallón de Cazadores Fuerteventura, 22, al regimiento Asia, 55.
- » Pedro Batuecas Chacobo, del regimiento Castilla, 16, al de Isabel II, 32.
- » Miguel Olivás Cárdenas, del regimiento Palma, 61, al de Garelana, 43.
- » Saturnino Sáez Saura, del regimiento Mahón, 63, al expedicionario del mismo.
- » Francisco Leza Niell, del expedicionario del regimiento Valencia, 23, destinado por real orden telegráfica de 4 del actual, procedente del regimiento Palma, 61, al regimiento Mallorca, 13.

Confirmación de destinos forzosos hechos por reales órdenes telegráficas, con arreglo a la de 17 de septiembre último, en relación con la de 22 de agosto y 20 de octubre del año próximo pasado (D. O. núms. 184 y 234).

- D. Martín Aleñar Solivellas, del regimiento Palma, 61, al de Pavia, 48 (día 3 del actual).
- » Francisco Hernández Sánchez, del regimiento Gravelinas, 41, al de Valencia, 23 (día 4 del actual).

Nota.—Se confirma la real orden telegráfica de 4 del actual, por la que se dejó sin efecto el destino al expedicionario del regimiento Valencia núm. 23, como procedente del de Tenerife núm. 64, al suboficial D. Rafael Guadalupe Verde, por tener tiempo servido en Africa.

El General encargado del despacho.

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

## Sección de Artillería

### MATRIMONIOS

De acuerdo con lo informado por ese Alto Cuerpo en 10 del actual, se concede licencia para contraer matrimonio, al capitán del primer regimiento de Artillería ligera D. Antonio Muro Gómez, con doña María Fernández Cavada y Martínez Velasco.

21 de marzo de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

**PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERIA**

Se nombran maestros de taller de tercera clase, de oficio artíficiero y armero, respectivamente, del personal del Material de Artillería, al obrero afiliado de la sexta sección D. José Beas Brú, y al obrero ajustador del octavo regimiento de Artillería ligera D. Pedro Punset Gironella, asignándoles la antigüedad de esta fecha en el empleo que se les confiere.

21 de marzo de 1924.

Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Se concede la gratificación de efectividad que a cada uno se le señala, a los jefes y capitanes de Artillería comprendidos en la siguiente relación, la que percibirán desde 1.º de abril próximo, a excepción del que se halla supernumerario sin sueldo, que deberá atenderse a lo que dispone la real orden de 10 de febrero de 1921 (C. L. núm. 57).

21 de marzo de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones, de Baleares y Canarias, Comandante general de Melilla y General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Escuela Superior de Guerra.

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificaciones			Motivos
			Pesetas	Quilates	Anualidad	
Coronel ....	D. Camilo Valdés y López .....	Maestranza Art.ª Melilla .....				
Otro .....	» Juan Sirvent y Berganza .....	Estado Mayor Central del Ejército				
T. coronel ...	» Francis o León Grabito y Fons.	Com.ª Art.ª Mallorca .....				
Comandante..	» José Font y Rubinat .....	8.º reg. Art.ª ligera .....				
Otro .....	» Froilán Méndez de Vigo y Méndez de Vigo .....	Reg. Art.ª a caballo .....				
Otro .....	» Vicente Abreu y Madariaga .....	2.º reg. Art.ª montaña .....				
Otro .....	» José Fernández y Ferrer .....	Escuela Superior de Guerra ...	500	1		» Por llevar 5 años de en pleo.
Capitán .....	» Luis Parallé y Vicente .....	14.º reg. Art.ª pesada .....				
Otro .....	» Ricardo Rodríguez Vita .....	6.º idem .....				
Otro .....	» José González Longoria y Azpiroz .....	Academia Artillería .....				
Otro .....	» Manuel Fernández Landa y Fernández .....	9.º reg. Art.ª ligera .....				
Otro .....	» José Carranza Gómez .....	Sup.ª sin sueldo 2.ª región ...				
Otro .....	» Indalecio Alonso Quintero .....	Com.ª Gran Canaria .....	1.000	2		» Por idem 10 idem.
Otro .....	» Pedro Anadón Mayayo .....	Academia Artillería .....	1.000	2		» Por idem.

**SUPERNUMERARIOS**

Circular. Pasa a supernumerario sin sueldo a la sexta región, y destinado, previo concurso anunciado por real orden circular de 7 de febrero último (D. O. número 33), al Banco de pruebas de Eibar, el maestro de taller de segunda clase del personal del Material de Artillería, con destino en el Parque de la Comandancia de Artillería de Ceuta, D. Luciano Alvarez Suárez, percibiendo sus haberes por el citado Banco, según previene la mencionada real orden circular.

21 de marzo de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,  
**LOS BRACAMUS DE CASTRO Y TOMAS**

**Sección de Ingenieros**

**. DESTINOS**

Los jefes y oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, pasarán a servir los destinos que en la misma se les señala.

22 de marzo de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, sexta y octava regiones y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Tenientes coroneles**

- D. Bernardo Cabafias Chavarría, de disponible en la primera región, al primer batallón de reserva de Zapadores Minadores, voluntario.
- » Francisco Bastos Ansart, ascendido, de supernumerario en la primera región, a igual situación.

**Comandantes**

- D. Emilio Ostos Martín, de disponible en la segunda región, a la Comandancia de Sevilla, voluntario.
- » Braulio Amaró Gómez, ascendido, de supernumerario en la octava región, a igual situación.

**Capitán**

- D. Antonio Escofet Alonso, del tercer regimiento de Zapadores Minadores, a la Comandancia de Cádiz, voluntario.

**Teniente**

- D. Nicolás Joya García, del primer regimiento de Zapadores Minadores, al primer regimiento de Telégrafos (reserva de Africa), según telegrama de cinco del actual, forzoso.

Los alféreces de la escala de reserva de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, pasarán a servir los destinos que en la misma se les señala.

incorporándose con urgencia los destinados a Africa.

22 de marzo de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta regiones y de Baleares y Canarias y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

D. Manuel Martínez Rubio, de disponible en la sexta región, al primer regimiento de Zapadores Minadores (F.).

- ▶ Gervasio Fondo Bernedo, ascendido, del Servicio de Aerostación, al primer regimiento de Zapadores Minadores (F.).
- ▶ Abelardo Fernández García, ascendido, del Servicio de Aerostación, al primer regimiento de Zapadores Minadores (F.).
- ▶ Guillermo León Humanes, ascendido, del primer regimiento de Telégrafos, al segundo regimiento de Zapadores Minadores (V.).
- ▶ Juan Pérez Jara, ascendido, del tercer regimiento de Zapadores Minadores, al mismo (V.).
- ▶ Antonio Chuliá Boix, ascendido, del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, al cuarto regimiento de Zapadores Minadores (F.).
- ▶ Juan Francisco García Lozano, ascendido, del primer regimiento de Ferrocarriles, al cuarto regimiento de Zapadores Minadores (F.).
- ▶ José Briansó Anglés, ascendido, del primer regimiento de Ferrocarriles (Compañía complementaria), al cuarto regimiento de Zapadores Minadores (V.).
- ▶ Juan Bautista Juan Villanueva, ascendido, del segundo regimiento de Ferrocarriles, al quinto regimiento de Zapadores Minadores (F.).
- ▶ Matías Mir Martínez, ascendido, del primer regimiento de Telégrafos, al quinto regimiento de Zapadores Minadores (F.).
- ▶ Diego Contreras Carrillo, del primer regimiento de Telégrafos, al primer regimiento de Ferrocarriles (V.).
- ▶ Vicente Gil Torregrosa, ascendido, del primer regimiento de Ferrocarriles, al mismo (V.).
- ▶ Félix de Cañas Arias, ascendido, del regimiento de Pontoneros, al primer regimiento de Ferrocarriles (V.).
- ▶ Nicolás Ríos Guisande, ascendido, de la Comandancia de Larache, al segundo regimiento de Ferrocarriles (V.).
- ▶ Marcial García Barros, ascendido, del segundo regimiento de Ferrocarriles, al mismo (V.).
- ▶ José Hernández Marrero, ascendido, del Grupo de Ingenieros de Tenerife, al mismo (V.).
- ▶ Félix Yerro Arévalo, ascendido, del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, al Grupo de Ingenieros de Gran Canaria (F.).
- ▶ Miguel Pallicer Dols, del Grupo de Ingenieros de Menorca, a la Comandancia de Melilla (V.).
- ▶ Julio de la Torre Failde, ascendido, de la Comandancia de Melilla, a la misma (V.).
- ▶ Juan Pujolá N., ascendido, del batallón de Radiotelegrafía de campaña, al mismo (sexta unidad de Melilla (V.).
- ▶ Antonio Fernández Martínez, de la Comandancia de Ceuta, al primer regimiento de Telégrafos (V.).
- ▶ Pedro Sandoval Luna, ascendido, del Grupo de Ingenieros de Menorca, al mismo (V.).

## MATERIAL DE INGENIEROS

Con arreglo a lo que determina el real decreto de 4 de abril de 1923 (D. O. núm. 74), se aprueba, para ejecución por gestión directa, el proyecto de instalación de secado de maderas, solado y cimentación de máquinas en el taller de carpintería de la base aérea de Cuatro Vientos, siendo cargo a los «Servicios de Aeronáutica» el importe de las obras, que asciende a 54.130 pesetas, de las cuales 53.550 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material y las 580 pesetas restantes al complementario.

21 de marzo de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Con arreglo a lo que determina el real decreto de 4 de abril de 1923 (D. O. núm. 74), se aprueba, para ejecución por gestión directa, el proyecto de cimentación y cerramiento del taller de montaje y cuatro grupos de hangares en la sub-base aérea de Logroño; siendo cargo a los «Servicios de Aeronáutica» el importe de las mismas, que asciende a 245.310 pesetas, de las cuales 239.320 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material y las 5.990 pesetas restantes al complementario.

21 de marzo de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Con arreglo a lo que determina el real decreto de 4 de abril de 1923 (D. O. núm. 74), se aprueba, para ejecución por gestión directa, el proyecto de construcción de un gasómetro y edificio para cantina en los terrenos del polígono de aerostación y aeródromo de Guadalajara, siendo cargo a los «Servicios de Aeronáutica» el importe de las obras que asciende a 72.860 pesetas, de las cuales 71.210 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material y las 1.650 pesetas restantes al complementario.

21 de marzo de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Con arreglo a lo que determina el real decreto de 4 de abril último (D. O. núm. 74), se aprueba, para ejecución por gestión directa, la primera de las dos modificaciones propuestas en el proyecto de ampliación del alojamiento de tropa en la Base Aérea de Tablada, en Sevilla, siendo cargo a los «Servicios de Aeronáutica» el importe de las obras, que asciende a 575.500 pesetas, de las cuales 571.190 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material y las 4.310 pesetas restantes al complementario.

21 de marzo de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Con arreglo a lo que determina el real decreto de 4 de abril último (D. O. núm. 74), se aprueba, para ejecución por gestión directa, el proyecto de ampliación de dormitorios de tropa en el aeródromo de Getafe, siendo cargo a los «Servicios de Aeronáutica» el importe de las obras, que asciende a 212.500 pesetas, de las cuales 209.700 pesetas pertenecen al presupuesto de eje-

cución material y las 2.800 pesetas restantes al complementario.

21 de marzo de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### SUBASTAS

Se resuelve tenga carácter general la subasta de adquisición de materiales para las obras a cargo de los Talleres del Material de Ingenieros, en virtud de lo dispuesto en el apartado b) del artículo segundo del vigente reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra.

21 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Coronel director de los Talleres del Material de Ingenieros.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede la gratificación de efectividad de 500 y 1.000 pesetas anuales, a partir de 1.º de abril próximo, a los jefes y oficiales del Cuerpo de Ingenieros que se expresan en la siguiente relación, a excepción de los que se hallan supernumerarios sin sueldo, que se atenderán a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de febrero de 1921 (C. L. número 35).

22 de marzo de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones, Comandante general de Melilla y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Con 500 pesetas

- Coronel, D. José Ubach Elósegui, de los talleres del material de Ingenieros.
- Otro, D. Salvador Navarro Pagés, de la Comandancia de Sevilla.
- Otro, D. José García de los Ríos, del segundo regimiento de Ferrocarriles.
- Teniente coronel, D. José del Campo Duarte, del Ministerio de la Guerra.
- Otro, D. Droctoveo Castañón Reguera, del mismo.
- Otro, D. Anselmo Otero-Cossío y Morales, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores.
- Otro, D. Juan Guinjoan Buscas, de la Comandancia general de Ingenieros de la cuarta región.
- Otro, D. Alfredo Velasco Sotillos, de supernumerario en la segunda región.
- Otro, D. José Cueto Fernández, del regimiento de Pontoneros.
- Otro, D. José Roca Navarra, de la Comandancia de Salamanca.
- Otro, D. Arturo Montel Martínez, de disponible en la octava región.
- Comandante, D. Luis Barrio Miejimolle, de la Comandancia de San Sebastián.
- Otro, D. Francisco Franco Pineda, de la Comandancia de Badajoz.
- Otro, D. Ramón Florez Sanz, del primer regimiento de Zapadores Minadores.
- Otro, D. José Castilla Castilla, de reemplazo por enfermo en la primera región.

Comandante, D. José Samaniego Gonzalo, de disponible en la séptima región (Delegado gubernativo de Sepúlveda).

Otro, D. José Rivera Juez, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores.

Otro, D. Mariano del Pozo Vázquez, de supernumerario en Melilla.

Otro, D. Gerardo Lasalle Boluda, de supernumerario en la primera región.

Otro, D. Mariano Ramis Huguet, de la Comandancia de Toledo.

Otro, D. Ramón Taix Atorrasagasti, de la Comandancia de Valencia, con residencia en Alicante.

Otro, D. Antonio Moreno Zubia, de supernumerario en la primera región.

Otro, D. Eusebio Redondo Ballester, del primer regimiento de Ferrocarriles.

Otro, D. Enrique Vidal Lorente, del segundo regimiento de Ferrocarriles.

Otro, D. Roger Espín Alfonso, de la Comandancia de Pamplona, con residencia en Logroño.

Otro, D. José de la Gándara Cividanes, de supernumerario en la octava región.

Otro, D. Emilio Juan López, de la Comandancia general de la tercera región.

Capitán, D. Enrique Gallego Velasco, del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.

Otro, O. Manuel Valcarce Gallegos, de disponible en la primera región (Escuela Superior de Guerra).

Otro, D. Manuel Tezanos Tesouro, de supernumerario en la primera región (Instituto Geográfico).

Otro, D. Manuel Alcayde Alcayde, del tercer regimiento de Zapadores Minadores.

Otro, D. José Maristany González, de la Comandancia de El Ferrol.

Otro, D. Leandro García González, del primer regimiento de Telégrafos.

Otro, D. Manuel Moxó Durán, del segundo regimiento de Ferrocarriles.

Otro, D. José Martínez de Aragón y Carrión, de supernumerario en la sexta región.

Otro, D. Vicente Laquidain Arraras, de la Academia del Cuerpo.

Otro, D. Isidro Calvo Hernáiz, de la Comandancia de Zaragoza.

Otro, D. Alejandro Boquer Estévez, de la Compañía de Alumbrado.

Otro, D. Enrique Gazapo Valdés, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores.

Otro, D. Antonio Rubio Fernández, del Servicio de Aviación.

Otro, D. Jesús Prieto Rincón, del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.

Otro, D. Fermín Pérez de Nanclares y Ruiz Puentes, de la Comisión de movilización de Industrias de la séptima región.

Otro, D. Luis Melendreras Sierra, de la Comandancia de Murcia, con residencia en Almería.

#### Con 1.000 pesetas

Capitán, D. Felipe Rodríguez López, de la Comandancia de Salamanca.

El General encargado del despacho,  
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

### Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos DESTINOS

Se aprueba la propuesta hecha a favor del teniente coronel médico D. José Martí Ventosa para que des-

empeñe, interinamente, el cargo de vocal de la Sección Delegada en Menorca, de la Comisión mixta de reclutamiento de Baleares.

21 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de Baleares.

Se aprueba la propuesta hecha a favor del comandante de Infantería D. Santiago Dujol Alvarez, para

que desempeñe el cargo de Delegado de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Teruel.

21 de marzo de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Se aprueba la expulsión del Ejército, por incorregibles, de los voluntarios comprendidos en la siguiente relación, con arreglo al artículo 428 del reglamento para aplicación de la ley de reclutamiento.

21 de marzo de 1924.

Señor...

Autoridades	Cuerpos en que servían	Clases	NOMBRES	Nombres de los padres		Naturaleza	
				Padre	Madre	Pueblo	Provincia
Cap.º gral. 1.º reg.	Reg. Inf.º Covadonga, 40	Soldado	Gregorio Solano Balsa	Gregorio ..	Francisca ..	Torrejoncillo del Rey...	Cuenca.
Idem 6.º id.....	Idem Andalucía, 52	Educando	José García San Miguel	Julián ..	Nemesia...	Noja .....	Santander.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONESS

Circular. Se concede gratificación de efectividad, correspondiente a quinquenios y anualidades, a los jefes

y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación.

21 de marzo de 1924.

Señor...

Empleos	NOMBRES	GRATIFICACIONES			Fecha en que ha de empezar el abono			
		Pesetas	Quinquenios...	Anualidades...	Concepto del devengo	Día	Mes	Año
Coronel ....	D. José González Hernández.....	500	1	2	Por llevar 5 años de empleo ...	abril..		
T. coronel...	Antonio Aguiló Cappa.....	500	1	2	Por idem .....	idem .		
Otro .....	Dionisio Palacios Montoya .....	500	1	2	Por idem .....	idem .		
Otro .....	Gabriel Cabezas Piñeyro .....	500	1	2	Por idem .....	idem .		
Comandante.	Emilio Maillo Núñez.....	500	1	2	Por idem .....	idem .		
Otro .....	José Frau Peláez .....	500	1	2	Por idem .....	idem .		
Otro .....	Angel Casares Martos.....	500	1	2	Por idem .....	idem .		
Otro .....	Angel Bueno Rodrigo .....	500	1	2	Por idem .....	idem .		
Otro .....	Ramón Ferrer Hilario.....	500	1	2	Por idem .....	marzo.		
Otro .....	Ulpiano Blanco Domínguez .....	500	1	2	Por idem .....	idem .		
Otro .....	Emilio Garrido Felipe .....	500	1	2	Por idem .....	idem .		
Otro .....	Demetrio Casacuberta Fernández .....	500	1	2	Por idem .....	abril .		
Otro .....	Antonio Lorenzo Rodríguez .....	500	1	2	Por idem .....	idem .		
Otro .....	Pascual Martí Pablo .....	500	1	2	Por idem .....	idem .		
Capitán.....	Francisco Fernández Ortega.....	1.300	2	3	Por 26 idem de oficial .....	marzo.		
Otro .....	Agus. Recas Marcos .....	500	1	2	Por 5 idem de empleo .....	idem .	1924	
Otro .....	Federico Pareja Ayguéns .....	500	1	2	Por idem .....	abril .		
Otro .....	Segundo Soriano Sierra .....	500	1	2	Por idem .....	idem .		
Otro .....	Acolfo Valcárcel Sampol .....	500	1	2	Por idem .....	idem .		
Otro .....	Luis de Haro Melgares .....	500	1	2	Por idem .....	idem .		
Otro .....	Enrique Ballenilla Herrera .....	500	1	2	Por idem .....	idem .		
Otro .....	Federico Añino Iizarbe .....	500	1	2	Por idem .....	1 idem .		
Otro .....	José Bujalance Frías .....	500	1	2	Por idem .....	idem .		
Otro .....	Alfredo Semprián Ramos .....	500	1	2	Por idem .....	idem .		
Otro .....	Fernando Vázquez Ramos .....	500	1	2	Por idem .....	idem .		
Teniente....	Julián Crespo del Castillo.....	1.400	2	4	Por 34 idem de servicios .....	marzo.		
Otro .....	Alejandro Romo Gallego .....	1.400	2	4	Por idem .....	idem .		
Otro .....	Tomás Arcos Susunaga .....	1.400	2	4	Por idem .....	idem .		
Otro .....	Rosendo Álvarez García .....	1.200	2	2	Por 32 idem .....	febro .		
Otro .....	Julián del Pozo García .....	1.100	2	1	Por 31 idem .....	marzo.		
Otro .....	Jesús Lozano Paz .....	1.000	2	2	Por 30 idem .....	mayo .	1919	
Otro .....	Federico Andreu Jofre .....	1.000	2	2	Por 30 idem .....	abril .	1924	
Otro .....	Cipriano Moreno Manzano .....	1.000	2	2	Por 30 idem .....	idem .	1924	
Otro .....	Clemente Sánchez Martínez.....	1.000	2	2	Por 30 idem .....	idem .	1924	
Otro .....	Benito Cervantes Alvarez.....	500	1	2	Por 25 idem .....	marzo.	1924	
Aférez .....	José Canerero Bonilla .....	1.100	2	1	Por 31 idem .....	idem .	1924	
Otro .....	Adrián Piñel Estévez .....	1.000	2	2	Por 30 idem .....	idem .	1924	
Otro .....	José Martín Salazar .....	500	1	2	Por 25 idem .....	agosto	1921	
Otro .....	Alejandro Bal esta Ruiz .....	500	1	2	Por 25 idem .....	enero	1924	
Otro .....	Viriato Navarro Abadal .....	500	1	2	Por 25 idem .....	febro .	1924	
Otro .....	Miguel Moatero Pordomingo .....	500	1	2	Por 25 idem .....	idem .	1924	

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias centrales

**De orden del Excmo. Señor General encargado  
del despacho de este Ministerio, se dispone lo si-  
guiente:**

**Sección de Ingenieros  
RADIOTELEGRAFISTAS**

**Circular.** En los exámenes verificados en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, al terminar el curso de la escuela especial de radiotelegrafía de estación permanente, han sido aprobados para radiotelegrafistas primeros las clases e individuos de tropa comprendidos en la siguiente relación, los cuales disfrutarán en su nueva categoría, la antigüedad de esta fecha por el orden correlativo en que figuran.

21 de marzo de 1924.

Señor...

Cabo, Francisco Martínez Fuentes, del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.

Sargento de complemento, Santos Martín Ferrero, del mismo.

Cabo, Miguel Morcillo Clara, del mismo.

Sargento, Pedro Barón Jazmín, del Grupo de Mallorca.

Otro, Mariano González del Río, del primer regimiento de Telégrafos.

Otro, Juan Bautista Sánchez Lencina, del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.

Otro, José López Sánchez, del mismo.

Otro, Arturo Martínez López, del mismo.

Otro de complemento, Pedro Cabeza de Vaca, del mismo.

Cabo, Juan Díaz Sánchez, del mismo.

Soldado, Marciano Díez Fuente, del mismo.

Otro, Andrés Grau Grau, del mismo.

Otro, Ramón Cosido Fernández, del mismo.

Otro, José Pérez Cinto, del mismo.

Sargento, Juan Rodríguez García, de la Comandancia de Larache.

Otro, José Martínez Sierra, del Servicio de Aviación.

Cabo, Lorezo Madinaveitia Ugarte, del mismo.

Soldado, Luis González Celma, del mismo.

Otro, Juan Escudero López, del mismo.

Otro, Alberto Verderoto Zamorano, del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.

Otro, Roberto Zaragoza Fernández, del mismo.

El Jefe de la Sección,  
*Lorenzo de la Tejera*

**Sección de Instrucción Recrutamiento  
y Cuerpos diversos**

**LICENCIAS**

Se conceden veinte días de licencia por enfermo, para Puerto de Santa María (Cádiz), al alumno de esa Academia D. José Echevarría Román.

20 de marzo de 1924.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones.

El Jefe de la Sección,  
*Enrique Chacón*

**Consejo Supremo de Guerra y Marina**

**PAGAS DE TOCAS**

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha al Intendente general militar lo siguiente:

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho a las dos pagas de tocas que le corresponden, como comprendida en el artículo 21, capítulo octavo del reglamento del Montepío Militar, a doña Carmen Franco Sanz, en concepto de viuda del auditor de tercera clase del Cuerpo Jurídico Militar, D. Emilio Seguer Aravaca, cuyo importe de 666,66 pesetas, duplo de las 333,33 pesetas, que de sueldo íntegro mensual disfrutaba su marido cuando falleció, se abonará a la interesada, una sola vez, por la Intendencia militar de la primera región, que era por donde se acreditaban los sueldos al causante.

Lo que de orden del Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significar a V. E. que la interesada reside en esta Corte, con domicilio en la calle de Atocha núm. 14, principal centro.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1924.

El General Secretario,  
*Luis G. Quintas.*

Señor...

Excmo. Sr. Capitán general de la primera región y Gobernador militar de Madrid.

**PENSIONES**

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Teresa Cuartero García, madre del teniente de Infantería muerto en campaña, D. Juan Iribarren Cuartero, en solicitud de que se le asigne la pensión anual de 6.000 pesetas correspondiente al empleo de capitán, otorgado a su citado hijo por real orden de 10 de diciembre último, con antigüedad de 28 del mismo mes de 1920, fecha de su fallecimiento.

Resultando, que la ley de 29 de junio de 1918 en su base décima, apartado A dice: que los oficiales muertos en acción de guerra legarán a las familias, en concepto de pensión, el sueldo íntegro del empleo que poseían al recurrir el hecho.

Considerando, que como el empleo que poseía el causante en dicha fecha era el de teniente, la pensión que corresponde a su madre es la que actualmente disfruta.

Este Alto Cuerpo, en 1.º del corriente mes, ha resuelto desestimar la instancia de la recurrente, por carecer de derecho a la mejora que pretende.

Lo que de orden del Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y el de la interesada, que reside en esta Corte, calle de Tudescos núm. 15. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1924.

El General Secretario,  
*Luis G. Quintas.*

Excmo. Señor General Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña María Teresa Álvarez de Sotomayor Barria, viuda del ex capitán, soldado de segunda del Tercio de Extranjeros, D. Luis Álvarez de Sotomayor y Álvarez de Sotomayor, que solicita permutar la pensión que disfruta, por la que pueda corresponderle por haber sido su esposo capitán con Cruz de María Cristina.

Considerando que por resolución de este Consejo Supremo de 30 de julio de 1923, se consignó que la pensión



que correspondiera a la recurrente como viuda de capitán separado del servicio, con menos de veinte años de servicios y en posesión de una Cruz de María Cristina, sería la de 900 pesetas anuales, inferior en cuantía, y por tanto menos beneficiosa que la que se le concedió, y que actualmente disfruta,

Este Alto Cuerpo, en 10 del actual ha resuelto desestimar la instancia, por las razones expuestas anteriormente.

Lo que de orden del Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y el de la interesada.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1924.

El General Secretario,  
*Luis G. Quintas.*

Excmo. Señor General Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Pilar Loras Polo, viuda del primer teniente de Infantería D. Demetrio Ortiz Pastor, en solicitud nuevamente de pensión por creerse comprendida en el real decreto de 22 de enero último y en 7 del corriente mes, ha resuelto desestimar la instancia de la interesada, toda vez que el real decreto en que funda su petición no tiene efectos retroactivos; debiendo atenderse a la real orden de 29 de abril de 1839 (D. O. núm. 96), por la que le concedieron dos pagas de tocas, único beneficio a que podía aspirar.

Lo que de orden del Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significar a V. E. que la petitionería reside en esta Corte, con domicilio en la calle de Juan de Austria núm. 12, piso segundo izquierda.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1924.

El General Secretario,  
*Luis G. Quintas.*

Excmo. Señor General Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Felipa Tomasa Solchaga Sarasa, viuda del comandante de Inválidos D. Arturo Iruretagoyena Eraso, en solicitud de permuta de la pensión de 675 pesetas anuales que actualmente disfruta en concepto de huérfana del capitán retirado D. Matías Solchaga, por la que pudiera corresponderle por su citado esposo.

Considerando que la pensión que ahora pretende alcanzar, la cual le fué negada por resolución de 27 de junio de 1885, fundándose esta negativa en que habiendo contraído su matrimonio el causante siendo soltero, en 1.º de junio de 1873, no tenía opción a los beneficios de la ley de 8 de julio de 1860, por haber fallecido dicho causante diez años después de ser herido en la acción de Velavista, y por tanto no está dentro de las condiciones que establece dicha ley, de que los causantes fallezcan en el término de dos años a partir de la

fecha en que fueron heridos, para que sus familias tengan opción a los beneficios que la misma establece.

Resultando que la interesada sólo alega en solicitud de su nueva pretensión la situación en que quedaría su hija si ella falleciese y el valeroso comportamiento del causante en la referida acción la que ya se tuvo en cuenta, y no habiendo variado las circunstancias por la que le fué negada la pensión que ahora solicita, ni existe tampoco disposición alguna por la cual se pudiera acceder a sus deseos.

Este Alto Cuerpo, en 10 del actual, ha resuelto desestimar la instancia de la interesada por carecer de derecho a la permuta que solicita.

Lo que de orden del Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y el de la reclamante, que reside en esa capital, Paseo de Sarasate núm. 10, piso tercero.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1924.

El General Secretario,  
*Luis G. Quintas.*

Excmo. Señor General Gobernador militar de Pamplona.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unida relación, que empieza con Mateo Marín Jiménez y termina con Nicolasa Martín Alonso, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva; además, determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. número 221), que los cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (DIARIO OFICIAL núm. 40), para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros, se lleven a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas, debiendo también tenerse en cuenta lo que prescribe la real orden de 30 de julio de 1923 (D. O. número 166).

Lo que de orden del señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1924.

El General Secretario,  
P. A.

*Juan García y C6ñez C6rniero*

Excmo. Señor...

Relación que se otorga

Gobierno Militar que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos a que pertenecían los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Alicante.....	Matro Marín Gómez.....	Padres.....		Soldado de 2.ª, Manuel Marín Moreno.....							Alicante.....	Bale, 3.....	Alicante.....
aén.....	Filomena Moreno Murcia.....	Idem.....		Otro, Juan Ortega Tello.....							Jaén.....	Valdepeñas de Jaén.....	Jaén.....
Lérida.....	Loreto Ortega Amate.....	Idem.....		Otro, Salvador Segura Serret..							Lérida.....	Beilanes (Castellote, 13)	Lérida.....
Valencia.....	María del Rosario Tello Chica.....	Idem.....		Otro, José Sellés Piá.....							Valencia.....	Carcagente.....	Valencia.....
Idem.....	José Segura Berengüé.....	Idem.....		Otro, Cándido Valero Roca...							Idem.....	Carlet (D. Luis, 2).....	Idem.....
Idem.....	Dolores Serret Sanch.....	Idem.....		Otro, Salvador Lozano Bosch..							Idem.....	Alginet.....	Idem.....
Murcia.....	José Sellés Martí.....	Idem.....	Melilla, 59.....	Otro, Bernabé Ortiz Gil.....							Murcia.....	La Unión.....	Murcia.....
Valencia.....	Carlota Piá Solivares.....	Idem.....		Otro, Vicente García Dalman..							Valencia.....	Alginet.....	Valencia.....
Idem.....	Cándido Valero Navasquillo.....	Idem.....		Otro, Mariano Portolés Achón..							Huesca.....	Fraga.....	Huesca.....
Idem.....	Joaquina Roca Herbas.....	Idem.....		Otro, Julio Pascual Pascual....							Málaga.....	Alfarnatejo.....	Málaga.....
Idem.....	Salvador Lozano Espert.....	Idem.....		Otro, Armando Murillo Santos..							Idem.....	Esquijache, 2.....	Idem.....
Murcia.....	Carmen Bosch Orens.....	Idem.....		Otro, Manuel Romero Domín- guez.....							Huelva.....	Paymogo.....	Huelva.....
Valencia.....	Basilio Ortiz Clemente.....	Idem.....		Otro, Andrés Peiró Mougual....	328	50	Leyes 8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. de Guerra 30 de febrero 1923 (D. O. núm. 40).	1	agosto	1922	Valencia.....	Nave, 7.....	Valencia.....
Huesca.....	Maria de los Angeles Gil Ternel.....	Idem.....		Otro, Juan Ballester Ballester..							Alicante.....	Orán (Pegouid, 11)....	Argella.....
Málaga.....	Mariano Vicent García Liácer.....	Idem.....		Otro, Ramón Pérez Blanco....							Castellón.....	Vistabella.....	Castellón.....
Idem.....	María Rosa Dalman Roig.....	Idem.....		Otro, Salvador Sisteró Valero..							Valencia.....	Sueca.....	Valencia.....
Huelva.....	José Portolés Puyol.....	Idem.....		Otro, José Suñe Llado.....							Valencia.....	Sueca.....	Valencia.....
Valencia.....	Salvadora Achón y Lapena.....	Idem.....		Otro, Rosalino Matamala de Miguel.....							Gerona.....	Vilori de Oná.....	Gerona.....
Alicante.....	José Pascual Moreno.....	Idem.....		Otro, Enrique Navarro Muñoz..							Soria.....	Ontavilla de Almazán..	Soria.....
Castellón.....	Manuel Murillo García.....	Idem.....		Otro, Tomás Pinel Yeste.....							Valencia.....	Salvacafete.....	Valencia.....
Idem.....	María Domínguez Marín.....	Idem.....		Otro, Cosme Mur Oratal.....							Jaén.....	Villanueva del Arzo- bispo.....	Jaén.....
Valencia.....	Remedios Mengual Ibáñez.....	Idem.....	Africa, 68.....	Otro, Lorenzo Roca Juliá.....							Huesca.....	Tardienta.....	Huesca.....
Alicante.....	María Terroes Pérez.....	Viuda.....		Otro, Antonio Balaguer Aguilar							Barcelona.....	Córcega, 258-1.ª.....	Barcelona.....
Castellón.....	Francisco Pérez Vives.....	Padres.....		Otro, Venancio Madrid Cafia- vate.....							Castellón.....	Ribesalbes.....	Castellón.....
Valencia.....	Lorenza Blanco Gual.....	Idem.....		Otro, Diego Galván Rosado....							Pagad.ª Dirección gral. Deuda y Clases Pasivas.	Villaescusa del Haro..	Cuenca.....
Valencia.....	Juan Bautista Sisteró Mariner.....	Idem.....		Otro, Antonio Ayala Hernández							Málaga.....	Cuevas del Becerro... (Barrio de los Quifo- nes).....	Málaga.....
Gerona.....	María Angela Valero Beltrán.....	Idem.....		Otro, Ricardo Quintín Morcillo							León.....	Calle de la Veleta.....	Albacete.....
Soria.....	Angel Suñe Esparraguera.....	Idem.....		Otro, Pedro Solé Solé.....							Gerona.....	Rocabuena (Baget)....	Gerona.....
Valencia.....	Teresa Llado Güel.....	Idem.....		Otro, Jesús Aparicio Martín...							Valencia.....	Portillo del Prado, 15.	Valencia.....
Soria.....	Pedro Matama a Matamala.....	Idem.....											
Valencia.....	Valeriana de Miguel Machín.....	Idem.....											
Valencia.....	Mateo Navarro Menicón.....	Idem.....											
Jaén.....	Joaquina Muñoz Azañá.....	Idem.....											
Huesca.....	Tomás Pinel Cuadros.....	Idem.....											
Huesca.....	Isabel Yeste Torres.....	Idem.....											
Barcelona.....	Juan José Mur Pío.....	Idem.....											
Castellón.....	Tomasa Oratal Alcubierre.....	Idem.....											
Cuenca.....	Lorenzo Roca Pacharote.....	Padre.....											
Málaga.....	José Balaguer Aibalat.....	Idem.....											
León.....	Santiago Madrid Fernández.....	Idem.....											
Albacete.....	Andrés Galván Rosado.....	Idem.....											
Gerona.....	Calixto Ayala Melgo.....	Idem.....											
Valencia.....	Ramona Morcillo Hernández.....	Madre.....											
Valencia.....	María Solé Marsal.....	Idem.....											
Valencia.....	Nicolasa Martín Alonso.....	Idem.....											

Observaciones.....

Madrid 8 de febrero de 1924.—El General Secretario, P. A., Juan García y Gómez Caminero

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con Rosa Fernández García y termina con Elena Santamaría Villares, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo y a los padres en copartici-

pación y sin necesidad de nueva declaración a favor del que sobreviva».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente he manifestado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1924.

El General Secretario,  
P. A.

*Juan García y Gómez Caminero*

Excmo. Sr...

Relación que se cita

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos a que pertenecían los causantes.	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
				Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Sevilla	Rosa Fernández García	Viuda	Cabo, Antonio Díaz Rodríguez	1.178	00	Leyes 8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. Guerra 20 febrero 1923 en relación con el cuadro B de la de 4 septiembre 1920 (D. O. número 199), al que se hace mención en la vigente Ley de Presupuestos de gastos del Ministerio de la Guerra.	17	enero	1922	Sevilla	Castilla, 73.	Sevilla
Toledo	Tiburcio Sánchez López	Padre	Soldado, Valentín Sánchez Ruiz	1.095	00	Decreto de las Cortes de 20 octubre 1811...	29	abril	1922	Toledo	Menasalvas	Toledo
Huesca	Antonio Ferris Dudri	Idem	Otro, Joaquín Ferris Barrán	1.095	00	Idem	23	diciembre	1921	Huesca	Binaced	Huesca
Burgos	Mariano Higuera Núñez	Idem	Otro, Bandillo Minguéz Martínez	1.095	00	Idem	29	abril	1922	Burgos	Hontanas	Burgos
Murcia	Francisco Beltrán Pons	Padres	Otro, Rafael Beltrán Delgado	1.095	00	Idem	21	marzo	1922	Murcia	Murcia	Murcia
Zaragoza	Carmen Delgado Revenga	Padres	Otro, Rafael Beltrán Delgado	1.095	00	Idem	26	enero	1923	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
	Angel Plaza Ortiz	Idem	Otro, Nemesio Plaza Moreno	1.095	00	Idem						
	Francisca Moreno Fernández	Idem	Otro, Nemesio Plaza Moreno	1.095	00	Idem						
Cáceres	Domingo Bárdalo Pías	Padre	Otro, Diego Bárdalo Martín	137	00	Idem						
Alicante	Carmen Gomis Alcaraz	Viuda	Sargento Guardia civil, Vicente Sampere, Villaplana	400	00	Ley 29 junio 1918	7	septiembre	1922	Cáceres	Garciaz	Cáceres
Castellón	D.ª Inocencia Andrés Alba	Idem	Suboficial, D. Emilio Gómez Molina	470	00	Idem	1	idem	1923	Alicante	Alicante	Alicante
	Silvestre Alastruey Crespo	Padres	Cabo, Pablo Alastruey Sagarra	1.205	00	Leyes 8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. 20 de septiembre 1919 (D. O. núm 214)	23	agosto	1923	Huesca	Gurrea de Gallo	Huesca
Huesca	Angela Sagarra Berenguer	Padres	Cabo, Pablo Alastruey Sagarra	1.205	00	(Leyes 8 julio 1860, 29 junio 1918 y R. O. Guerra 20 febrero 1923 (D. O. n.º 49))	3	julio	1922	Oviedo	Siero	Oviedo
Oviedo	María de los Dolores Mañana Fernández	Viuda	Soldado, Fulgencio Fernández García	328	00	Idem	6	junio	1923	León	Moral de Orbigo	León
León	Vicenta Alvarez Martínez	Madre	Sargento, Angel Cabezas Alvarez	1.570	00	Idem	23	octubre	1920	Jaén	Alcaudete	Jaén
Jaén	Antonio García Zadra	Padre	Soldado, Saturnino García Alvarez	328	50	Idem	9	marzo	1922	León	Manza	León
León	Julián Collado Rodríguez	Padres	Soldado 1.º, Evelio Collado García	340	25	Idem	19	enero	1922	Sevilla	Ecija	Sevilla
	Petra García Vélez	Idem	Cabo, Antonio Rodríguez Ubeda	431	00	Idem						
Sevilla	Francisco Rodríguez Peláez	Idem	Cabo, Antonio Rodríguez Ubeda	431	00	Idem						
	Rosa Ubeda Lara	Viuda 2.ª nupcias	Cabo, Antonio Rodríguez Ubeda	431	00	Idem						
	María Alerio Rincón	Viuda 2.ª nupcias	Cabo, Antonio Rodríguez Ubeda	431	00	Idem						
	María de los Angeles Santamaría Alario	Hijos de 2.ª matrimonio	Músico 2.º, Santos Santamaría	400	00	Ley 7 enero 1915	2	agosto	1921	Avila	Avila	Avila
Avila	Miguel Santamaría	Hijos de 2.ª matrimonio	Músico 2.º, Santos Santamaría	400	00	Ley 7 enero 1915	2	agosto	1921	Avila	Avila	Avila
	Rafael Santamaría	Hijos de 2.ª matrimonio	Músico 2.º, Santos Santamaría	400	00	Ley 7 enero 1915	2	agosto	1921	Avila	Avila	Avila
	Carmen Santamaría	Hijos de 2.ª matrimonio	Músico 2.º, Santos Santamaría	400	00	Ley 7 enero 1915	2	agosto	1921	Avila	Avila	Avila
	Santos Santamaría	Hijos de 2.ª matrimonio	Músico 2.º, Santos Santamaría	400	00	Ley 7 enero 1915	2	agosto	1921	Avila	Avila	Avila
	Nemesio Santamaría	Hijos de 2.ª matrimonio	Músico 2.º, Santos Santamaría	400	00	Ley 7 enero 1915	2	agosto	1921	Avila	Avila	Avila
Alcalá de Henares	Elena Santamaría Villares	Hija primer matrimonio	El mismo			Idem				Alcalá de Henares	Madrid	Madrid

(A) Se les abonará en la siguiente forma: la mitad, a la viuda, y la otra mitad, por partes iguales, entre los referidos hijos; a las hembras, mientras permanezcan solteras, y a los varones Nemesio, Miguel, Rafael y Santos, hasta el 31 de octubre de 1932, 20 de noviembre de 1938, 14 de noviembre de 1940 y 11 de abril de 1945, fe-

chas en que, respectivamente, cumplirán los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtienen empleo con sueldo del Estado, provincia o Municipio, acumulándose la parte correspondiente de huérfano que pierda la aptitud legal para el percibo, en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración, y en el caso de ser la

huérfana Elena, quien pierda dicha aptitud, entraría en el disfrute de la totalidad del beneficio la viuda del causante.

Madrid 8 de febrero de 1924.—El General secretario, P. A., Juan García y Gómez Caminero.

